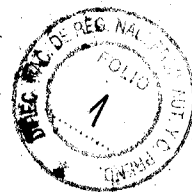




*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, - 9 MAR 2009

REF: Sistema de cobranza  
Infracciones de Tránsito

**CIRCULAR D.R.I. N° 000002**  
**SEÑORES ENCARGADOS DE LOS**  
**REGISTROS SECCIONALES**  
**AUTOMOTOR Y CON COMPETENCIA**  
**EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS**  
**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Me dirijo a usted en razón de los Convenios de Complementación de Servicios suscriptos entre esta Dirección Nacional y los diferentes organismos municipales en lo referente al cobro por parte de los Encargados de Registro de las multas por infracciones de tránsito en su calidad de Agentes de Percepción.

En tal sentido, en el marco de la Disposición D.N. N° 746/06 y en virtud del artículo 5° de ésta, se informa a los Registros Seccionales detallados en ANEXO I, que a partir del 16 de marzo de 2009 comenzará a regir el procedimiento de información, liquidación y percepción de las multas por infracciones de tránsito a través del Sistema de liquidación de referencia.

Los trámites para los cuales se solicitará al usuario la confección de la solicitud 131 son:

- Denuncia de Robo/Hurto, Baja del automotor/motovehículo por destrucción, desarme y exportación definitiva.
- Transferencia de dominio de automotores/motovehículos radicados en aquellas jurisdicciones con Convenios suscriptos (se encuentran incorporadas al sistema).
- Transferencia de dominio de automotores/motovehículos que cambien de radicación a aquellas jurisdicciones con Convenios suscriptos (se encuentran en "jurisdicciones" dentro del Sistema).
- Cambio de radicación de automotores/motovehículos radicados en las jurisdicciones con Convenios suscriptos, cuando se peticione en el RRSS de la futura radicación.
- Solicitud de informe de Infracciones de acuerdo a la Disposición DN N° 681/06 y Circular DR/I N° 11/07.



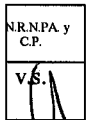
*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



Se adjuntan a la presente para su conocimiento y efectos, las Disposiciones DN N° 515/03, 395/04, 681/06 746/06 y 7/07, y Circ. DR/I N° 9/04, 1/05, 8/07, 9/07, 10/07, 11/07, 12/07, 17/07 y 20/07 e instructivo confeccionado por este Departamento Rentas.

Saludo a usted atentamente.-



RICARDO J. BERGER  
Jefe Depto. Rentas

## ANEXO I



25 de MAYO  
AMERICA  
AYACUCHO  
AZUL  
BALCARCE  
BENITO JUAREZ  
BERISSO  
BRAGADO  
BRANDSEN  
CAÑUELAS  
CAPILLA DEL SEÑOR  
CARLOS CASARES  
CARLOS TEJEDOR  
CARMEN DE ARECO  
CHACABUCO  
CHASCOMUS  
CHIVILCOY  
COLON  
CORONEL VIDAL  
DAIREAUX  
DOLORES  
ENSENADA  
FLORENTINO AMEGHINO  
GRAL. ALVEAR  
GRAL. ARENALES  
GRAL. BELGRANO  
GRAL. LAMADRID  
GRAL. MADARIAGA  
GRAL. PINTO  
GRAL. VILLEGAS  
GONZALES CHAVES  
HENDERSON  
JUNIN  
LA PLATA  
LAPRIDA  
LAS FLORES  
LOBERIA  
LOBOS  
LOS TOLDOS  
MAGDALENA  
MAIPÚ  
MAR DEL PLATA  
MERCEDES  
MIRAMAR

AS

FD

MONTE  
NAVARRO  
NECOCHEA  
NUEVE DE JULIO  
OLAVARIA  
PARTIDO URBANO DE LA COSTA  
PEHUAJO  
PINAMAR  
RANCHOS  
RAUCH  
ROJAS  
ROQUE PEREZ  
SALADILLO  
SALTO  
SAN ANDRES DE GILES  
SAN CAYETANO  
SAN CLEMETE DEL TUYU  
TANDIL  
TAPALQUE  
TRENQUE LAUQUEN  
VEDIA  
VILLA GESELL



5  
11  
+